

# LA IMPRENTA.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

## EDICION DE LA TARDE.

Se ruega á los señores suscritores de fuera de Barcelona, cuyo abono termina en fin de este mes, se sirvan renovarlo luego, si no quieren experimentar atraso en el recibo del periódico. Los que residan en punto donde les sea fácil remitir el importe por medio de libranza, es preferible que lo hagan de este modo. Los que no puedan adoptar aquel medio, bastará que remitan 48 sellos de franqueo de á 50 milésimas, importe de un trimestre de suscripción, en carta certificada, para que no les perjudiquen los extravíos que mas de una vez hemos experimentado, dirigiéndola á la administracion de este diario.

A cuantos padezcan de la boca dirigirse plaza de la Lana núm. 1, esquina á Mercaders.

## CRONICA LOCAL.

El baile de gran espectáculo titulado «El espíritu del mar,» que anoche se puso en escena en el teatro Principal, fué bien recibido por el público. Escasean los bailarines, pero abundan las combinaciones y grupos, algunos de los cuales producen bellissimo efecto, iluminados por la luz Drumont. Lo que mas llama la atención es una gruta de magnífica perspectiva y el cuadro final que representa la aparición de Neptuno. Las decoraciones traídas de Madrid son ya algo ruidas y las transformaciones se hacen con alguna pesadez, pero en conjunto produce un buen efecto. Otro día hablaremos con mas detenimiento.

—El conocido sastre de esta capital don José Maspere ha sido agraciado por el gobierno con la cruz de Carlos III.

—Ha recibido en esta Universidad el grado de reválida en la carrera superior de notaría don Ramon Llobera y Roca.

—Parece que está decidido que en la próxima representación del «Roberto» que tal fiasco hizo en la primera cante la señora Pascal el papel de Princesa y el tenor Ugolini el de Roberto, con lo cual no podrá menos de salir mejor en su conjunto.

—Acercá de la fuga de los presos de Valladolid de que hablamos en uno de nuestros últimos números, encontramos en «La Crónica Mercantil» de dicha ciudad, del 25, los siguientes pormenores:

«Ayer á las siete y media de la mañana, sin duda por encontrarse mal, se han fugado de la cárcel de Chancillería haciendo un escalo por la Capitania general, los presos siguientes: Nicasio Calvo Torres, Gabriel Martin Benito, Juan Benito Garrizano, Juan Guzon Moro, Pedro Díez Jimenez, Gabriel Hernandez Velarde, Aniceto Fraile Vega, Ambrosio Gomez Perez, Santiago Galban Llanos, Genaro Alonso Fernandez, y Felipe Blanc Asensio.

Segun se nos ha manifestado, parece que han salido por la puerta de la Capitania, los referidos presos sin que nadie les impidiera el paso, y esto se comprende, porque procurarian no hacerse sospechosos á los centinelas, sabiendo que se está haciendo obras de albañilería.

De todas formas, los fugados en cuestión, son todos grandes criminales, y se hallaban presos por delitos comunes, generalmente por robos y asesinatos, habiendo oido decir, que algunos de ellos estaban sentenciados con graves penas.»

—El bajo señor David que tantos aplausos mereció en su debut en el «Roberto» cantará además de esta las óperas «Moisés,» «Fausto» y «Fregschütz.»

—Por haber sido declarados en quiebra los licitadores á quienes primeramente fueron adjudicadas, se anuncia en el «Boletín de venta de bienes nacionales» la nueva subasta para el 6 de diciembre de las fincas siguientes: la de una casa situada en la calle de Santa María, núm. 8, capitalizada en 6,300 pesetas; la de otra casa situada en la plaza de la Piedad, núm. 8, por 57,800 pesetas; la de otra casa, núm. 10, de la calle del Paradís, por el tipo de 100,406 pesetas; la de otra situada en la calle de Caldas, núm. 19, tasada en pesetas 6,200; la de otra casa del Fossá de las Moreras, núm. 19, tasada en 12,000 pesetas. Una heredad llamada manso Pujol, sita en los términos de las Masías de Roda y Tabernólas de Vich capitalizada en 17,437 pesetas; y otra heredad conocida por el manso Balba, tasada en 17,500 pesetas.

Nota de los fallecidos desde las doce del día 27 de octubre hasta las doce del día 28 del mismo de 1871.

Casados 1.	Viudos ».	Solteros 3.	Niños 5.	Abortos 1.
Casadas 1.	Viudas ».	Solteras 1.	Niñas 3.	
Nacidos.—Varones 4.		Hembras 6.		

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Observatorio de Madrid 27 de octubre de 1871.—Vientos moderados variables en el golfo de Gascuña; viento moderado de entre N. y E. en el Mediterráneo. Despejado en el centro de la Península y nuboso ó cubierto en las costas, generalmente en el Mediterráneo. 750 Nairn, Christiansund; 755 Valencia, Edimburgo, Skudernas, Hernosand, Haparanda; 759 Tarifa; 761 Lisboa; 763 Barcelona, Alicante, Palma, Coruña; 764 Bilbao; 765 Brest, Falmouth, Cette, Berna, San Petersburgo.

Barcelona 27 de octubre de 1871.—José de Carranza.

## CRONICA COMERCIAL.

Embarcaciones entradas en este puerto desde el anochecer de ayer al medio día de hoy.

De Castellon y Tarragona en 14 ds., laud Eduardo, de 18 ts., p. Sebastian, Bernach, con 600 cuarteras bezas de tránsito para Cette.

Portuguesa.—De Lisboa en 23 ds., pailebot Nuestra Señora do Carmo, de 94 ts., c. José Joaquin da Costa, con 120,020 kilos. hierro viejo á los señores Girona.

Salidas.—Vapor Africa, c. Puig, para Canarias.—Idem Galiano, c. Villalonga, para Cette.—Idem Mallorca, c. Miró, para Palma.—Idem Lulio, c. Palmer, para idem.—Idem Niña, capitán Mendialdua, para Liverpool.

## CRONICA PARLAMENTARIA.

### CONGRESO.

Sesion del día 25 de octubre de 1871.

Se abrió á las dos y media, bajo la presidencia del señor Sagasta, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El señor MARTINEZ IZQUIERDO preguntó al gobierno si se habia resuelto la cuestion del vicariato general de los ejércitos nacionales, y pidió que, si no lo estaba, se resolviera de acuerdo con la Silla apostólica.

La mesa anunció que comunicaria al gobierno la pregunta.

Se dió cuenta de una proposicion del señor Becerra, en la cual pedia que se nombrara una comision compuesta de 14 individuos, que examinara los expedientes incoados desde 29 de setiembre de 1868 hasta la fecha, sobre contratacion de servicios públicos.

El señor BECERRA la apoyó brevemente, manifestando que era preciso hacer callar la maledicencia, si esos expedientes estaban bien instruidos, y que no lo era menos que cayera el peso de la ley sobre los autores si no lo estaban; y fué tomada en consideracion y aprobada por el Congreso.

El señor BARRIO MIER defendió otra proposicion para que fueran válidos los títulos de licenciado en derecho expedidos por las universidades libres, y aprobada tambien por el Congreso, pasó á las secciones para los efectos oportunos.

Continuando la discusion de la proposicion del señor Saavedra, dijo

El señor RODRIGUEZ (don Gabriel): Hace ocho dias que se está disutiendo «La In-

ternacional» y otras cosas que no son «La Internacional;» vengo, pues, al debate cuando todos los puntos están agotados y es imposible decir nada nuevo. Me ceñiré, por tanto, á presentar mis ideas respecto del asunto de que se trata, y á hacer algunas declaraciones, en nombre de mis amigos, acerca del modo de interpretar la Constitución, el Código, el derecho constituido, respecto de las asociaciones.

¿Quién me había de decir cuando hace pocos meses me levantaba desde el banco de la comisión, y detrás de un gobierno de conciliación, á examinar «La Internacional,» combatiéndola, que á poco tiempo no habían de faltar personas que me supusieran defensor de esa misma «Internacional?» A la vez que se ha hecho esta suposición, se me ha acusado de inconsecuencia, y esto me obliga también á tomar parte en el debate, á fin de hacer ver de parte de quién está la inconsecuencia. Cuando me ocupé entonces de «La Internacional,» examinando sus tendencias, dije que las creía inmorales é injustas; pero al mismo tiempo, y sin que nadie se alarmara, añadí que solo se la podía combatir por los medios legales y en el terreno de la discusión. Esto mismo repito hoy; de modo que si alguien ha cambiado aquí, no soy ciertamente yo.

¿Qué justifica el miedo que inspira «La Internacional,» y qué nos impide ocuparnos de cosas más útiles? ¿Qué nuevos actos ó qué nuevas doctrinas de «La Internacional,» han sido conocidas? En España no tengo noticia más que de una carta del secretario de «La Internacional,» al presidente del Consejo de ministros, carta impertinente, á que hizo muy bien en no contestar. Despues no ha habido más que la reunión de Valencia, donde los internacionalistas, lejos de ganar terreno, con motivo de la discusión que allí hubo, lo han perdido entre los obreros de aquella ciudad. Ultimamente ha habido aquí la reunión en los Campos Eliseos, de que tenemos la culpa nosotros, dando importancia exagerada á «La Internacional,» Hasta en esa reunión se ve una prueba de decadencia de esa sociedad, porque los oradores que han tomado allí parte son los de segunda fila; una gran parte de los concurrentes eran simplemente curiosos, y puede asegurarse que con lo que allí se ha dicho, la Asociación ha de ver mermada su fuerza moral.

Si de España pasamos al resto de Europa, observaremos la misma decadencia en esa sociedad, puesto que donde se presentan públicamente sus individuos son silbados, como ha sucedido en el Congreso de Lausanna.

Recordareis cómo ha venido esta cuestión. El señor Jové expuso su interpelación; contestó el señor ministro de la Gobernación enunciando ideas que á todos nos parecieron oscuras, hasta el punto de que sus amigos tuvieron que retirar la proposición que presentaron, declarando haber comprendido mal al señor ministro.

Dijo S. S. que la «Internacional,» estaba fuera de la Constitución y dentro del Código. Esto no era muy claro, y los autores de la proposición formularon la idea que se consigna en el manifiesto de los 61, en los términos siguientes. (Leyó.)

Es decir, que los autores de la proposición, firmantes del manifiesto, creían conveniente declarar fuera de la ley, por medio de un acto legislativo, á las sociedades contrarias á la moral pública. Esta doctrina fué luego abandonada por el señor ministro de la Gobernación, conviniendo conmigo en que no era el punto relativo á la moral pública de competencia del Parlamento, sino de los tribunales, y que solo cuando se considerase comprometida la seguridad del Estado podría presentarse á las Cortes el correspondiente proyecto de ley.

Pero despues ha dicho S. S. cosas contrarias á las que expuso en los dos primeros dias; de modo que ignoro en realidad cuál es hoy la opinión del señor ministro.

Varios y muy importantes han sido los oradores que han tomado parte en esta discusión, pudiéndose deducir de lo que el señor Alonso Martínez nos expuso que se está aquí formando el partido conservador dentro de la Constitución; y como el señor ministro se manifestó conforme con lo expuesto por el señor Alonso Martínez, vuelve á resolver para mí la misma confusión.

La «Internacional,» no es ni más ni menos que la idea socialista en la forma que ha tomado en nuestros dias. El socialismo en todas las épocas ha luchado con el individualismo, antes de la venida de Jesucristo y despues de la venida de Jesucristo; y en el siglo anterior, y en el venidero y siempre, vivirá la tendencia socialista. La fórmula del derecho al trabajo fué ultimamente la fórmula común socialista en Europa. Esta fórmula se acreditó en el momento en que se planteó en parte y se vió que había traído en Francia el imperio.

Entonces el movimiento socialista abandonó esa fórmula, y en Inglaterra y en Alemania se empezaron á organizar sociedades cooperativas, alcanzando también este movimiento á Francia y á España; movimiento del que viene «La Internacional,» y que, como naturalmente este carácter porque ya todo es internacional: lo es la ciencia, la industria,

el arte, el capital. Y vienen tambien las exposiciones internacionales, y en la tercera que hubo en Londres se encuentran los obreros de diferentes naciones, se apoderan de la idea, y desde entonces existe y existirá la asociacion «Internacional de los trabajadores.»

Quando el imperio se dedicó á perseguir esta sociedad, no era, por tanto, política. ¿Qué sucedió despues que se quiso hacer lo que ahora pretende el señor ministro de la Gobernacion? Habia en Francia un partido político que combatia el imperio, y en él figuraban Félix Pyat, Blanqui, Delescluze y otros; partido que comprendió el apoyo que podía darle «La Internacional», y trataron de conquistarle para sus planes.

«La Internacional» resistió la sugestion de este partido, que desde entonces se enemistó con ella, y era el que proponia en sus reuniones las cosas mas absurdas. Se decide el emperador á perseguir «La Internacional», y entonces ésta da oídos á las pretensiones de los comunistas políticos, y se convierte en lo que hemos visto, tomando parte en los últimos sucesos de Paris unos y otros. Y siendo los actos de la «Commune» debidos en su mayor parte á «La Internacional», de 79 individuos de que se componia la «Commune», no hay mas que 20 internacionalistas, y en el comité de la Guardia nacional que se formó primero, solo habia dos de estos últimos.

Pero despues de esta gran catástrofe, «La Internacional» está ya lanzada fuera de las vías en que tuvo origen, y es cosa peligrosa que debemos combatir. Convento en ello; pero es preciso que fengamos entendido tambien que «La Internacional» no es lo mismo en todas partes; y debo decir en honor de la verdad que la seccion española, copiando todos los absurdos de los franceses, es de las que profesan mas mala doctrina.

Decia el señor ministro de la Gobernacion que toda sociedad contraria á la moral es ilícita y no puede existir; que la de que se trata es además peligrosa y debemos disolverla.

El señor Alonso Martínez ha llevado la cuestion al terreno de los derechos individuales, y en su discurso veo un acto que aplaudo sinceramente. Viene su señoría á esta cámara á hablar en nombre de las clases conservadoras, como heraldo del partido conservador que ha de formarse dentro de la Constitucion, y nos dice como practicaria los derechos que en ella se consignan.

Conviene que nos detengamos aquí, porque la interpretacion de esos derechos que ha formulado su señoría, no solo es la genuina y la recta, sino que está fuera de la Constitucion.

Yo espero que esa interpretacion ha de ser refutada, no solo por este lado de la cámara, sino desde aquellos bancos, teniendo en cuenta lo que se ha dicho aquí por hombres del partido conservador que han hecho con nosotros la Constitucion y han reconocido que esos derechos eran anteriores, superiores y exteriores á toda soberanía. En comprobacion de esto voy á leer un párrafo del discurso que pronunció el señor Ríos y Rosas contestando al de un republicano al discutirse el art. 33. Hablando de la soberanía nacional, decia el señor Ríos y Rosas en aquella ocasion lo siguiente: (Leyó).

Estoy de acuerdo con el señor Ríos y Rosas, y me complace ver que dentro de la Constitucion pueden formarse dos grandes partidos que admitan la verdadera teoria constitucional; pero no es esta la que profesa el señor Alonso Martínez, que no puede resolver el problema de los derechos individuales porque no lo plantea bien. Su señoría se figura que el derecho es cosa que va con el hombre aislado, y que se limita por el derecho de otro hombre, cuando el derecho no existe sino en la vida social. El derecho nace de la relacion social necesaria. ¿Y qué puede hacer el Estado ante el derecho? Estudiar cómo existe en los hombres y deslindar lo que á cada uno pertenece y garantizarlos, pero nunca crearlo ni limitarlo; y no se me diga, como se me ha dicho en otra ocasion y fuera de este sitio, que lo mismo es deslindar que limitar, porque con los que confundan una y otra cosa me creo incapaz de discurrir.

Admitido que para el derecho de asociacion hay limites establecidos, pero aun así soss tengo que no hay fundamento legal para negar la vida á la sociedad de que se trata. Dice el art. 17 de la Constitucion, y recomiendo la fórmula al señor Alonso Martínez: «Tampoco podrá ser privado ningun español...» Lo cual es sancionar que estos derechos son anteriores, superiores y exteriores á toda soberanía. (Siguió leyendo el artículo.)

Perfectamente: toda asociacion cuyo fin es contrario á la moral pública es lícita, no puede existir, es preciso anularla.

Examinemos qué ha querido decir la Constitucion con esa frase «moral pública» y cuál es el procedimiento constitucional; y empezaré por este último. Creo que el señor ministro de la Gobernacion acepta la idea que indiqué en sesiones anteriores, de que si la

sociedad es ilícita por envolver un fin contrario á la moral pública, á los tribunales solo compete declararlo.

Confirman esta doctrina varios artículos del Código, que son el 230, 31 y 32, que dicen así: (leyó.) No me extraña, por tanto, que el señor ministro de la Gobernacion, que conocerá estos artículos, á pesar de su convencimiento de que es preciso acabar con «La Internacional,» nada haya hecho, porque la responsabilidad que en estos artículos se impone á los funcionarios que se extralimiten, significa que esa declaracion no corresponde al poder ejecutivo, sino al judicial.

¿Cabe en este asunto hacer una ley declarando fuera de la Constitucion á «La Internacional?» En mi concepto no cabe; y la prueba es que el señor ministro ha declarado tambien que si traia la ley contra «La Internacional,» no seria por ser contraria á la moral, sino á la seguridad del Estado. No todo lo que nos parezca inmoral como legisladores, puede ser penable.

Pero voy mas lejos en esta cuestion de la «moral» pública; porque podria suceder que algun juez ó audiencia, al ver que los legisladores creen que «La Internacional» es una sociedad ilícita, tuviera la debilidad de considerar como tal lo que hasta ahora nadie ha juzgado así, dentro ni fuera de España, y para esto conviene que examinemos lo que debe entenderse por moral pública.

Dos interpretaciones se han hecho de esta frase: la del señor Alonso Martinez, igual á la que ha sentado el señor ministro de la Gobernacion, que pueden servir de base al partido conservador, y la que en mi sentir profesa el partido liberal constitucional. Decia el señor ministro de la Gobernacion que lo contrario á la moral pública no es solo lo que está penado en el Código, y que por moral entendia el conjunto de reglas necesarias para que pueda realizarse el progreso y el desenvolvimiento de la personalidad humana.

Si el juez fuera católico y se le presentara una sociedad protestante diria que el protestantismo es perjudicial, y que en vez de contribuir al progreso hace decaer al hombre, y declararia ilícita la asociacion. Si, por el contrario, el juez fuera protestante y se le presentara una sociedad católica, pudiera hacer igual apreciacion y de estos ejemplos me fuera fácil citar otros muchos.

Pero el señor Alonso Martinez, despues de definir á su modo la moral pública, decia: «Si no fuera inmoral en sus tendencias «La Internacional» seria preciso suprimir el Código penal.» Despues dice S. S. lo siguiente, que voy á leer, porque S. S. abandonó esta doctrina y se vino á la que yo sostengo.

«La moral pública, dijo S. S., de una nacion libre-cultista, no puede menos de ser el conjunto de doctrinas, de instituciones y costumbres que ha querido la Constitucion amparar con su sancion penal. Es lo menos que se puede exigir por parte de los que pedimos el cumplimiento de la Constitucion.» Pues bien: no puede haber cosa ilícita, segun esto, que no tenga su sancion penal en el Código. Estamos, pues, de acuerdo en este punto constitucional.

Interrumpida la sesion por veinte minutos, continuó:

El señor RODRIGUEZ (don Gabriel): Despues de daros las gracias por el descanso que me habeis concedido, voy á continuar tratando del sentido constitucional en lo que se refiere á la moral pública.

En el terreno científico es cierto que la esfera del derecho, como dice el señor Alonso Martinez, es mas estrecha que la de la moral; pero en el terreno legal el derecho y la moral se confunden; y no es inmoral, legalmente hablando, mas que lo que está penado en el Código.

El objeto en si mismo de «La Internacional,» considerada en su origen, nada tiene de inmoral, ni aun de censurable. Los obreros se reunen para mejorar su suerte y defenderse de lo que creen tirania del capital. ¿Qué medios emplean? La prensa, la asociacion, la reunion pacífica. Estos medios, ¿no están comprendidos entre los derechos consignados en la Constitucion? ¿Lo serán las ideas ó las doctrinas? Si perseguimos las doctrinas, señores, entramos en un camino que conduce á la muerte de la libertad.

Si esas doctrinas se quieren plantear por la violencia, debe repelerse la fuerza con la fuerza; pero cuando se sostienen pacíficamente, por absurdas é inmorales que sean en el terreno científico, no puede ser considerada su propagacion como delito.

Señores, las ideas contrarias á la propiedad individual son ideas defendidas por escuelas muy diversas, inclusa la conservadora, y por un hombre tan conservador y sábio como Florez Estrada, el cual ha condenado la propiedad individual de la tierra.

Si fuera, pues, cosa contraria á la moral el tener ideas favorables á la propiedad colectiva, seria preciso considerar como inmoral á Florez Estrada, y habria que condenar tam-

bien á la escuela economista católica y hasta á nuestra legislación, en que no faltan algunas violaciones del principio de la propiedad individual.

El señor Izquierdo nos ha dicho lo que piensa hoy la escuela católica sobre esto. Según su señoría, conforme con San Ambrosio, el hombre es propietario, pero con una obligación: la de distribuir una parte de su propiedad entre los que no tienen por medio de la limosna. Aquí no se trata de un consejo moral sino de una obligación. Pues bien, todas las escuelas socialistas dicen lo mismo.

Además, como decía Proudhon, desde el momento en que se niega la productibilidad del capital, cae el derecho de propiedad. Pues bien, la escuela economista católica niega la productibilidad del capital, aunque para no hacer imposible el préstamo, autoriza un premio por el lucro cesante y el daño emergente. Pero niega que el capital sea productivo; niega la legitimidad del interés, como se prueba en la encíclica de Benedicto XIV en 1743. Consultados hombres de ciencia y virtud, Su Santidad resolvió escribir su carta sobre la doctrina del interés. «El pecado de la usura es aquel que tiene asiento en el contrato de préstamo, y consiste en que al que presta se le devuelve más de lo que prestó, lo cual es ilícito y usurario.»

Pero aunque se acepte que las doctrinas cristianas sobre la propiedad y el capital solo tienen carácter de consejo, para la mayor perfección del hombre, ¿podremos considerar como inmoral á la sociedad que tiende á realizar esas ideas en el régimen de los pueblos?

Respecto de la herencia, ¿qué he de decir despues de lo dicho sobre la propiedad? No habiendo propiedad individual de la tierra y del capital, puede haber herencia. ¿Qué otras ideas absurdas profesa la «Internacional?» Se dice que quiere abolir el Estado; pero lo que pretende realmente no es la abolición del Estado; es cambiar la forma del Estado actual por otra forma diferente. ¿No pretenden también cambiar esa forma los republicanos y carlistas? ¿Y pueden por eso ser disueltas sus sociedades políticas?

La patria. En esta parte soy tan contrario á la «Internacional» como á las demás. Pero ¿es la «Internacional» la única que ha dicho que es preciso considerar sobre la patria la entidad superior de la humanidad? Pascal decía que el sentimiento de familia debía subordinarse al de la patria, y este al de la humanidad. Si considerais esto como inmoral, teneis que condenar á Pascal, y sobre todo teneis que condenar á todas las escuelas modernas de filosofía.

La familia. Hay condiciones de la familia muy opuestas á las que tenemos nosotros en otras religiones, y aunque las consideremos como inmorales, no podemos proscribir las legalmente de un modo vago y general despues de planteada la libertad de cultos. Los internacionalistas de España y los franceses combaten, por último, el sentimiento religioso. El ateo, aunque sea condenable ante mi conciencia, ante la ley es tan respetable como yo, que creo en Dios. Lo único que se prohíbe en nuestras leyes es que el ateo escarnezca el sentimiento religioso.

Voy ahora á ocuparme de los otros casos que consigna la Constitución. A toda asociación que delinquire por los medios que la asociación misma proporciona, el poder judicial puede, según el Código, imponerle pena de disolución. La autoridad gubernativa puede suspender la asociación que delinca, pero sometiendo á los tribunales.

Pero dice la Constitución: «toda asociación cuyo objeto ó cuyos medios comprometan la seguridad del Estado, puede ser disuelta por una ley.» Teneis, por consiguiente, el derecho de hacer una ley para disolver una sociedad, aunque sea moral, aunque se ocupe en cosas lícitas, con tal de que creamos en nuestra conciencia que compromete la seguridad del Estado. Ahora, si el señor ministro de la Gobernación cree que «La Internacional» compromete la seguridad del Estado, traerá aquí un proyecto de ley.

¿Cree S. S. que los casinos carlistas y los directorios republicanos comprometen la seguridad del Estado? Pues sin embargo, su objeto y tendencias son contrarios á la forma que hoy tiene el Estado. Yo sospecho que S. S. no conoce bien la situación actual de «La Internacional», sus medios y modo de ser; pero si cree en efecto que su existencia compromete la seguridad pública, traiga la ley y la examinaremos.

Supongamos disuelta «La Internacional» por una ley, y que aplicamos la pena del Código á los que cometen el delito de crear una sociedad ilícita. Las secciones de «La Internacional» se asociarán sin decir que son de «La Internacional», y presentarán sus estatutos á la autoridad. ¿Qué hace el gobierno? Lo único que podrá conseguir es que estas secciones anónimas de «La Internacional» se relacionen y hagan su propaganda en secreto, y entonces «La Internacional» se entenderá sin que nosotros lo sepamos. Esto ha sucedido en Francia: despues de disuelta «La Internacional» en 1868, continuó, y en 1870 tenía parte en los sucesos de París.

El miedo que inspira esa sociedad, en mi sentir infundado, o exagerado al menos, existe, y es preciso decir algo para desvanecerlo.

Contra «La Internacional» señores, no hay sino emplear los mismos medios que ella emplea. Si los internacionalistas se valen de las ideas, combatir con las ideas; á la asociacion oponer la asociacion; combatir individual y colectivamente con la doctrina, con la palabra, con la prensa; y cuando ellos usen la espada, combatamos con la espada.

Es preciso estudiar la situacion de la clase obrera, conocerla y hacer por mejorar la condicion de los trabajadores; pero no hay que declarar la guerra á «La Internacional» porque hoy seria interpretada como guerra á las clases obreras, y porque tras la disolucion de «La Internacional» vendria la limitacion de todos los derechos y de todas las libertades.

Condono, pues, las ideas de «La Internacional» por inmorales y absurdas; pero creo que está dentro de la ley.

Combatámosla enérgicamente todos, sin dejarnos dominar por el miedo. Si así lo hacemos, «La Internacional» no será un peligro. Si seguimos el opuesto criterio, traeremos á la patria grandes males: que la responsabilidad de esos males caiga sobre los que los produzcan.

Despues de algunas palabras del señor Jove y Hevia rectificó el señor Alonso Martinez, manifestando que no habia reconocido la Constitucion como un hecho, sino como el «único derecho legitimo» en España; y que siempre habia defendido la existencia de los derechos naturales anteriores á la ley.

El señor RODRIGUEZ (don Gabriel) dijo tambien algunas palabras, reservándose contestar en otra ocasion más extensamente al señor Alonso Martinez, y se suspendio la discusion.

Se aprobaron los dictámenes relativos á los suplicatorios para procesar á los señores Vildósola, Vidal de Llobatera, Castilla y Guillen, denegándose con relacion á los dos primeros y pidiendo ampliacion de los datos relativos á los dos últimos, y se levantó la sesion á las siete.

## CORREO NACIONAL.

Madrid, 26 de octubre.—De la «Correspondencia de España.»

El señor ministro de la Guerra, que está dispuesto á que la ordenanza sea fielmente cumplida y respetada por todas las clases del ejército, y considerando como un atentado á la misma la peticion del reemplazo por parte de los veintinueve oficiales del batallon cazadores de Alcántara, telegrafió anteayer al capitán general de Aragon mandando que inmediatamente fueran arrestados dichos oficiales y sumariados con arreglo á ordenanza, por considerarse como un complot aquella manifestacion. Los motivos que han dado lugar á este incidente parece que no reconocen otra causa que la de ciertas disidencias que han surgido entre el jefe que manda dicho batallon y los referidos subalternos.

—Los periódicos de oposicion están conformes con que el impuesto sobre la renta afecte tanto á la interior como á la exterior, medida propuesta á la subcomision del Congreso por el señor Angulo.

—Se suponía hoy á primera hora que las explicaciones que acerca de la moral legal y la absoluta que habia de dar esta tarde el señor Montero Rios, diferirían mucho de las emitidas ayer por don Gabriel Rodriguez; y esta circunstancia se prometían explotarlas las oposiciones.

—En el presupuesto del señor Angulo se mantienen todos los impuestos transitorios fijados por el señor Ruiz Gomez sobre ferro-carriles, exportacion, importacion y cabotaje. Se fija en 10 por 100 el impuesto sobre las acciones y obligaciones particulares de Bancos y ferro-carriles.

## PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

### DE LA PRENSA ASOCIADA.

Madrid 27 de octubre, á las 5:52 tarde.

Barcelona 28, á las 1:38 madrugada.

Congreso.—El señor Merelo ha interpelado al gobierno sobre las inundaciones de Alemania. El gobierno ha contestado que carece de noticias, que un despacho del alcalde de

Cartagena le anuncia la inundacion, y que se habian recogido 87 cadáveres. El gobierno declara que acudirá á socorrer á los habitantes. El señor Soler pregunta la causa del encarcelamiento de 21 oficiales del batallon de Alcántara. Hallándose ausente el ministro de la Guerra, general Bassols, se ha diferido la contestacion.

El ministro de Ultramar, señor Balaguer, lee los presupuestos de Cuba y Puerto-Rico.

Bolsa.—Consolidado, 29'05.—Bonos, 79'60.

Madrid 27 de octubre, á las 10'40 noche.

Barcelona 28, á las 3'4 madrugada.

Los presupuestos para Cuba y Puerto Rico leídos por el señor Balaguer, ministro de Ultramar, para el año económico de 1871-72 dan el resultado siguiente: ingresos, 200 millones 459,169 pesetas; gastos, 137,407,852.

Se ha nombrado una comision para la regularizacion de la moneda.

Se prepara una manifestacion republicana para recibir al general Pierrad.

La comision de presupuesto ha acordado suprimir el 10 por 100 impuesto sobre el transporte de mercancías por los ferro-carriles, limitar los otros impuestos sobre ferro-carriles á las obligaciones de los mismos, y fijar en un 8 por 100 el impuesto sobre las acciones del banco.

Congreso.—Ha sido admitido como diputado el general Pierrad.

El señor Salmeron ha terminado su discurso. El señor Candau ministro de la Gobernacion, le ha contestado. El señor Topete rectifica defendiendo la memoria de Prim. Terciaron en el debate los señores Figueras y Ruiz Zorrilla.

Madrid 28 de octubre, á las 10'30 mañana.

Barcelona 28, á las 11'26 mañana.

La «Gaceta» publica una real orden sobre ensenanza, disponiendo que los claustros no se compongan mas que de catedráticos en propiedad.

El consejo de ministros ha acordado la reposicion de la Diputacion provincial de Lérida.

Se reciben desastrosos detalles de la inundacion de Almeria.

Tarifa 27 de octubre, á las 12'10 mañana.

Barcelona 28, á las 2'15 madrugada.

A las 11 y 30 de la mañana ha desembocado el bergantin «Toro».—Viento reinante: Levante flojo.

Tarifa 27 de octubre, á las 12'14 mañana.

Barcelona 28, á las 2'41 madrugada.

A las 12'10 de la tarde ha desembocado la polacra goleta «Cármén».—Viento reinante: Levante fresquito.

Tarifa 27 de octubre, á las 1'10 tarde.

Barcelona 28, á las 3'53 madrugada.

A la una de la tarde ha desembocado el bergantin «Recurso».—Viento reinante: Levante fresquito.

Tarifa 27 de octubre, á las 1'15 tarde.

Barcelona 28, á las 4'10 madrugada.

A la 1'10 de la tarde han desembocado la polacra «Delfin» y la polacra «Valentina».—Viento reinante: Levante.

Telégramas comerciales comunicados por los señores Canadell y Villavecchia.

Liverpool, 27 de octubre.—Ventas de algodón, 10,000 balas.—Precios sostenidos.—Orleans, 9 3/4.—Pernambuco, 9 1/4.—Oomra, 7 1/4.—Arribos de la semana, 81,000 balas.—Ventas para el consumo, 45,000.

Havre, 27 de octubre.—Ventas de algodón, 1,000 balas.—Precios sin variacion.

Nueva-York, 26 de octubre.—Algodon, 18 1/2.—Oro, 11 3/4.—Arribos, 78,000 balas.—Expediciones, 33,000 balas.